

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CONCEPTO Y OBJETIVOS

**Artículo 1°.** El presente reglamento establece y fija las bases para la realización del Programa Institucional de Tutorías en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de conformidad con el artículo 3° fracc I , 9° fracc I, 72° fracción VIII, 77° fracc V 80° fracc III de la Ley Orgánica de la propia Universidad.

**Artículo 2°.** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Autoridades Universitarias:** el Rector, los Directores de Área, los Directores de cada Unidad Académica, la Coordinación del Centro Universitario para el Desarrollo Docente, Coordinación de Educación Continua, Abierta y a Distancia, los Secretarios Académicos, el Jefe de Unidad de Tutorías y los Coordinadores de Tutorías.
- II. **Programa Institucional de Tutorías:** Es el programa el cual Brinda atención integral de calidad a los estudiantes durante su estancia como universitarios, con una actitud humanista, de respeto y de servicio, que sustenta su quehacer a través de sus tutores; promueve el desarrollo personal y profesional pleno de los tutorandos; fortalece el aprendizaje autogestivo y mantiene una superación docente y disciplinar de sus tutores, para atender con eficacia y eficiencia, las necesidades del estudiante; basados en los más altos valores universales, al desarrollar modelos de atención integral que aseguren la calidad en la formación de

los tutorandos a través del Centro de Atención Integral al Estudiante (DAIE).

- III. **Jefe de Unidad de Tutorías:** Es el tutor nombrado y acreditado por la Dirección Académica con la responsabilidad de coordinar la gestión de los Coordinadores de Tutorías; así como la de organizar, facilitar, y evaluar la acción tutorial en las Unidades Académicas.
- IV. **Reuniones de Coordinadores de Tutoría:** Presididas por el Departamento de Planeación e Innovación educativa y por el Jefe de Unidad de Tutorías como secretario, se conforma por los Coordinadores de Tutorías de Cada Unidad Académica.
- V. **Coordinador de tutorías de Unidad Académica:** Es el tutor, designado por la Secretaría Académica, encargado de operar la organización, coordinación, seguimiento, evaluación y control del Programa Institucional de Tutorías en cada UA.
- VI. **Tutor:** Es aquel docente formado en el ejercicio de la tutoría que *orienta, asesora y acompaña* al estudiante durante su trayectoria escolar, para colaborar en su formación integral y propiciar en el tutorando la responsabilidad del autoaprendizaje, durante diferentes momentos y situaciones que enfrentan a lo largo de su formación profesional.
- VII. **Tutorando:** Es el estudiante inscrito en la UA, a quien se le proporciona tutoría sistemática y personalizada, a lo largo de su trayectoria escolar.
- VIII. **Tutoría:** Es un proceso mediante el cual, se ofrece a los estudiantes de licenciatura, consejería y orientación que ofrece el tutor, brindando una atención especializada, sistemática e integral, a través de un plan de trabajo estratégico, con una asignación de funciones específicas y utilizando la metodología para realizar la tutoría de manera adecuada. La tutoría se puede ofrecer tanto en modalidad presencial como a distancia.
- IX. **Tutoría presencial:** Es aquella recibida por el alumno durante horas y días hábiles para la universidad en las instalaciones de la Unidad Académica designadas para tal efecto.

- X. **Tutoría a distancia:** Es la que se realiza auxiliándose de los medios electrónicos.
- XI. **SETA-C:** Sistema Estratégico de Tutoría Académica, modalidad Coordinador.
- XII. **SETA-T:** Sistema Estratégico de Tutoría Académica, modalidad Tutor.
- XIII. **Universidad:** Universidad Autónoma de Chihuahua.

**Artículo 3º.** El Programa Institucional de Tutorías se establece con los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer la atención integral del estudiante durante su proceso de formación personal y profesional, asegurando la probabilidad de éxito del tutorando a través de la promoción de métodos de estudio y aprendizaje auto dirigido, que propicien la permanencia de los estudiantes en su elección profesional, aumenten el índice de eficiencia terminal y estimule el interés por su carrera de modo que influya en su desempeño profesional.
- II. Sensibilizar a los tutores a través de programas de formación, capacitación y actualización permanente, reconfigurando su quehacer de profesor a través de una mayor integración docente estudiante, que favorezca el diálogo y la comunicación.
- III. Lograr una mayor participación de profesores de tiempo completo y medio tiempo que funjan como tutores, apoyando su certificación en tutorías.
- IV. Fortalecer en el estudiante valores y actitudes que trasciendan hasta el ámbito familiar, mediante la cultura de tutoría para que mejore su calidad de vida.
- V. Proponer acciones que favorezcan el desarrollo del PIT, propiciando el trabajo colegiado en las unidades académicas.
- VI. Establecer los mecanismos que permitan determinar la modalidad a desarrollar en el PIT, con base en las necesidades y recursos de cada unidad académica.
- VII. Sistematizar la tutoría, mediante un software que permita contar con información confiable y oportuna que permita al tutor dar seguimiento a la

acción tutorial y generar proyectos de investigación educativa y de modelos de atención.

- VIII. Implementar un programa de evaluación permanente del PIT con base en criterios e indicadores establecidos que permitan la toma de decisiones informada.

**Artículo 4°.** El diplomado de tutorías tiene una vigencia de tres años, por lo que los tutores que lo hayan acreditado en un plazo mayor a dicha vigencia, deberán tomar cursos o talleres de actualización avalados por el Centro Universitario para el Desarrollo Docente (CUDD), para poder seguir considerándose como tutor certificado.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL PROGRAMA**

**Artículo 5°.** El Programa Institucional de Tutorías, es organizado, supervisado y coordinado, en forma general, por la Dirección Académica de la Universidad, a través del Departamento de Planeación e Innovación Educativa y de su Unidad de Tutorías.

**Artículo 6°.** La organización, coordinación, seguimiento, evaluación y control del Programa Institucional de Tutorías, de cada Unidad Académica, depende, a su vez, de las Secretarías Académicas, a través de la Coordinación de Tutorías.

**Artículo 7°.** Los tutores de cada Unidad Académica, deberán reunirse, convocados por el Coordinador de Tutorías respectivo, cuando menos dos veces por semestre, siendo una de estas al final de cada ciclo escolar, en donde propondrán las reformas necesarias al programa, con base en los resultados de la evaluación.

**Artículo 8°.** Las reuniones de los tutores de las UA serán presididas por el Secretario Académico o en su defecto, por el Coordinador de Tutorías.

**Artículo 9º.** Los Coordinadores de Tutorías de las Unidades Académicas se reunirán por lo menos dos veces durante el semestre con el objetivo de evaluar y mejorar la ejecución del Programa Institucional de Tutorías en las Unidades Académicas de la Universidad. La cual será presidida por la unidad de tutorías a nivel institucional.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA OPERATIVIDAD Y SERVICIOS GENERALES DEL PROGRAMA**

##### **SECCIÓN I**

##### **DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA**

**Artículo 10º.** La Secretaría Académica, será quien designe al Coordinador de Tutorías en su Unidad Académica, quien deberá cumplir con los requerimientos para tal función del Art 19º del presente reglamento.

**Artículo 11º.** La Secretaría Académica a través del Coordinador de Tutorías, será quien opere la organización, coordinación, seguimiento, evaluación y control del Programa Institucional de Tutorías en cada Unidad Académica. Para ello, gestionará personal y condiciones de infraestructura para el buen desarrollo del programa.

**Artículo 12º.** El Coordinador de Tutorías de cada Unidad Académica con autorización de la Secretaria Académica, es responsable de asignar los docentes que fungirán como tutores. De acuerdo a sus necesidades, determinará el número de tutorandos por tutor, con un mínimo de 10 y máximo 15 pudiendo auxiliarse con tutores adscritos a la Dependencia de Educación Superior (DES) que corresponda.

**Artículo 13º.** El Coordinador de Tutorías de cada Unidad Académica con autorización de la Secretaria Académica, es responsable de realizar la programación de las sesiones de videoconferencia Webex empleadas para llevar a cabo las tutorías de los programas de la modalidad virtual

**Artículo 14º.** El Coordinador de Tutorías de cada Unidad Académica informará a la Secretaría Académica y a la Dirección Académica:

- I. Los nombres de los Tutores designados.
- II. Los nombres de los Tutorandos que en ese momento recibirán el beneficio de la Tutoría.
- III. Al término del ciclo, las evaluaciones y los resultados de dicha actividad.
- IV. Del Programa Táctico desarrollado por el Coordinador de tutorías.
- V. Del Programa Operativo desarrollado por los Tutores.

**Artículo 15º** Para el caso de los docentes hora clase que se incorporen voluntariamente como tutores, estos deberán cubrir los requisitos del art 22 y deberán de manifestar su interés de adherirse voluntariamente a los compromisos generados por dicha participación.

**Artículo 16º.** El PIT contara con los mecanismos de información y la infraestructura, necesaria para facilitar la actividad e interacción de los tutores y el resto de los docentes.

## **SECCIÓN II**

### **SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA TUTORÍA**

**Artículo 17º.** El servicio que se brinde, a través del Programa Institucional de Tutorías, propiciará el desarrollo integral del estudiante, mediante la orientación sobre procedimientos y canalización hacia las instancias que el Tutor juzgue conveniente para obtener a favor del tutorando:

- I. Inducción a la Universidad, Unidad Académica o carrera.
- II. Asistencia médica.
- III. Asistencia alimenticia.
- IV. Asesoría académica.
- V. Asesoría en Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- VI. Asesoría en Movilidad Estudiantil.

- VII. Asesoría legal.
- VIII. Asistencia psicológica.
- IX. Orientación vocacional.
- X. Becas.
- XI. Bolsa de trabajo.
- XII. Cursos y talleres presenciales, o en cualquier otra modalidad, a través del Departamento de Educación Continua, Abierta y a Distancia, o bien, por las propias Unidades Académicas.
- XIII. Coordinación de programas para alumnos de alto rendimiento.
- XIV. Desarrollo deportivo y cultural.
- XV. Extensión universitaria.

**Artículo 18°.** Por su modalidad, las Tutorías se clasifican en:

- I. Presenciales
- II. A distancia
- III. Individuales
- IV. Grupales

**Artículo 19°.** Durante la ejecución semestral del Programa Institucional de Tutorías, el estudiante activo en el programa deberá recibir mínimo tres entrevistas en cualquiera de sus modalidades. En el caso de las tutorías a distancia, sólo se podrán realizar de manera individual.

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL COORDINADOR DE TUTORÍAS**

**Artículo 20°.** Requerimientos para ser coordinador tutorías de unidad académica

- I. Ser docente activo de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- II. Una antigüedad mínima de dos años como docente.
- III. Haber acreditado el Diplomado de Tutorías impartido por la UACH.
- IV. Contar con el perfil del tutor, así mismo con habilidades para coordinar procesos académicos, de liderazgo, trabajo colaborativo y para innovar.
- V. Haber acreditado el Diplomado en Formación Docente en Modalidades No Convencionales y contar con la capacitación en el manejo del Aula Virtual para el aprendizaje: Webex.

**Artículo 21°.** El Coordinador de Tutorías de cada Unidad Académica es el responsable de planear, organizar y supervisar la operación del Servicio de Tutoría y de rendir cuentas con transparencia y oportunidad.

**Artículo 22°.** Funciones del Coordinador de Tutorías de Unidad Académica

- I. Designar docentes que fungirán como tutores. De acuerdo a sus necesidades determinar el número de tutorandos por tutor.
- II. Administrar y dar seguimiento al SETA-C Y SETA-T.
- III. Participar en las reuniones de coordinadores de tutorías que organice la Dirección Académica.
- IV. Realizar en colaboración con los tutores, el programa táctico de su Unidad Académica.
- V. Promover la formación y actualización de los tutores a su cargo.
- VI. Realizar al menos dos reuniones con los tutores de la UA.
- VII. Al finalizar el semestre emitir constancias que avalen la acción tutorial de los tutores.
- VIII. Entregar a los tutores la encuesta de satisfacción para la retroalimentación.
- IX. Aplicar y vigilar el cumplimiento del RGT

- X. Dar información a los padres y tutores a solicitud, sobre el aprovechamiento de los alumnos.
- XI. Asesorar y atender estudiantes sobre cualquier situación de tipo académico y canalizarlos cuando corresponda al área psicopedagógica.

**Artículo 23°. Derechos del Coordinador de Tutorías de Unidad Académica**

- I. Contar con un espacio e infraestructura adecuado para el desempeño de la función.
- II. Recibir actualización y capacitación que apoye su función como coordinador de tutorías.
- III. Recibir constancia que acredite su desempeño.
- IV. Contar con tutorandos cada ciclo escolar.
- V. Conocer los resultados de la encuesta de satisfacción de su desempeño como coordinador.
- VI. Contar con el apoyo de su UA para asistir a encuentros nacionales y regionales de tutorías.

**CAPÍTULO V**

**DEL TUTOR**

**Artículo 24°. Requerimientos Institucionales para ser tutor**

- I. Ser docente activo de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- II. Una antigüedad mínima de dos años como docente de la modalidad educativa en la que se desempeñara como tutor.
- III. Haber acreditado el Diplomado de Tutorías impartido por la UACH.
- IV. Para los tutores de la modalidad virtual es requisito haber acreditado el Diplomado en Formación Docente en Modalidades No Convencionales y contar con la capacitación en el manejo del Aula Virtual para el aprendizaje: Webex.
- V. Contar con el perfil del tutor académico.

## **Artículo 25°. Perfil del Tutor**

- I. Manifiesta la competencia de comunicación.- al ser empático, tolerante y hábil para comunicarse asertivamente con sus tutores. Capaz de crear un clima de aceptación y respeto en el trabajo colegiado, generador de confianza, comprometido con el aprendizaje del estudiante.
- II. Manifiesta la competencia de mediación del aprendizaje para favorecer el autoaprendizaje de sus tutorandos.
- III. Manifiesta la competencia de solución de problemas que afecten el desempeño académico del tutorando Conoce la ley orgánica, reglamento general académico, reglamento interno de la unidad académica, reglamento becas en los estatutos relacionados con la acción tutorial.
- IV. Conoce los perfiles de ingreso y egreso de los programas educativos de su unidad académica.
- V. Conoce el mapa curricular de cada uno de los Programas educativos de la unidad académica.

## **Artículo 26°. Funciones del Tutor:**

### **Académicas**

- I. Asesorar a los estudiantes sobre cómo y cuándo elegir las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios, en el marco de la flexibilidad.
- II. Dar seguimiento el desarrollo académico de sus tutorandos; tanto cognoscitivo como en valores.
- III. Informar y sugerir actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo profesional integral del estudiante.
- IV. Identificar factores relacionados con la reprobación, bajo rendimiento escolar y la deserción, además de otros factores: fisiológicos, pedagógicos, psicológicos y sociológicos.
- V. Sugerir métodos y/o estrategias de estudio para lograr los resultados de aprendizaje propuestos en cada una de las Unidades de Aprendizaje propuestas en su plan de estudios.

- VI. Potencializar las habilidades para el autoaprendizaje y la autogestión de los estudiantes.
- VII. Dar a conocer los servicios que ofrece la Universidad.
- VIII. Dar a conocer los perfiles de egreso de su programa educativo y el campo de acción.
- IX. Realizar entrevistas personales que le permitan adquirir información e identificar los problemas académico y personales que enfrenta el estudiante en su tránsito por la universidad (antecedentes académicos, trayectoria escolar, condiciones socioeconómicas, familiares, pedagógicas y psicológicas) para que en su momento sean canalizadas a las instancias correspondientes para el análisis y mejora de la práctica tutorial.
- X. Propiciar que sus tutorandos respondan con veracidad los test o fichas de diagnóstico que se apliquen en la universidad y/o facultad.
- XI. Tomar decisiones en actividades de apoyo en la búsqueda de solución de problemas escolares y personales de los estudiantes.
- XII. Canalizar adecuadamente a sus tutorandos para el mayor aprovechamiento de los servicios y apoyos que ofrece la institución y demás instancias académicas y culturales de la región (movilidad académica, becas, cursos, actividades culturales y deportivas).
- XIII. Identificar y asesorar la situación de riesgo individual de sus estudiantes, (deserción, reprobación, aprovechamiento escolar entre otros) para sugerir cursos, asesorías individuales o grupales y asesorías por pares, entre otros.
- XIV. Fomentar el sentido de pertenencia a la Universidad.

### **Administración y Organización**

- I. Participar en la elaboración o actualización del programa operativo del PIT de la UA.
- II. Elaborar el Plan de Trabajo de sus actividades tutoriales.
- III. Brindar tutorías en un mínimo de tres sesiones durante el semestre, independientemente de la modalidad implementada.

- IV. Atender puntualmente al tutorando en las sesiones de tutoría previamente programadas.
- V. Registrar la actividad tutorial en el Sistema Estratégico de Tutoría Académico (SETA) implementado por la Dirección Académica.
- VI. El registro de las sesiones independientemente de la fecha en que efectivamente se hayan realizado durante el mes correspondiente, deberán ser capturadas en el Sistema Estratégico de Tutorías Académicas (SETAT-T), la fecha límite de captura del mes de la sesión será a los diez días del mes siguiente.
- VII. Las fechas de captura no serán prorrogables y el cumplimiento de las sesiones por un semestre será considerado en la contabilización del puntaje que se le acreditara a cada uno de los PTC participantes en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- VIII. Informar a la coordinación de tutorías y/o secretaria académica los aspectos académicos o administrativos de los estudiantes cuando se le solicite y rebase la competencia del tutor.
- IX. Evaluar permanentemente la actividad tutorial para detectar las fortalezas y debilidades de este proceso y tomar las acciones correspondientes para su consolidación y mejora.
- X. Participar activamente en las actividades en que sea requerido por la Coordinación de tutorías de la UA
- XI. Participar en el programa de formación y actualización del tutor.
- XII. Asistir a sesiones con otros profesores y/o tutores y conducirse con ética al comentar un problema en particular.
- XIII. Colaborar en caso de ser requerido con las instancias correspondientes en la UA para la asignación de becas de inscripción y alimenticias de la UA.
- XIV. Asumir la responsabilidad de no difundir algún dato de nuestros estudiantes en estricta observancia a la ley de datos personales del estado de chihuahua.

**Artículo 27º.** Derechos del Tutor

- I. Solicitar la asignación de tutorandos cada ciclo escolar.
- II. Conocer los resultados de la encuesta de satisfacción de su desempeño como tutor.
- III. Recibir actualización y capacitación que apoye su función como tutor.
- IV. Recibir constancia que acredite su desempeño tutorial.

**CAPÍTULO VI**

**DEL TUTORANDO**

**Artículo 28º.** Derechos del tutorando

- I. Recibir información sobre su situación como beneficiario del PIT a través de su tutor o coordinador de la UA.
- II. Recibir la tutoría en los términos que establece el PIT.
- III. Recibir tutoría para la planeación de su trabajo académico escolar.
- IV. Solicitar al coordinador del PIT de la UA cambio de tutor cuando existan razones debidamente justificadas:
  - a) Inasistencia del tutor.
  - b) Falta de empatía.
  - c) Desinterés del tutor por el PIT de la UA.
  - d) Falta de claridad en la orientación e información en los problemas presentados.

**Artículo 29º.** Son responsabilidades del tutorando:

- I. Responsabilizarse del desarrollo de actividades que acuerden conjuntamente con su tutor, comprometiéndose con su proceso de formación.
- II. Asistir con puntualidad a sesiones de tutorías programadas.
- III. Contestar los cuestionarios que el tutor le indique, para la práctica de la tutoría.
- IV. Conocer la normatividad universitaria que le sea aplicable.

- V. Cumplir con las actividades asignadas por el tutor que deben estar respaldadas por el PIT.
- VI. Colaborar en los procesos de evaluación periódicas del trabajo tutorial, de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos.

**Artículo 30°.** Si el Tutorando no acude o no participa a la hora y fecha asignada por el Tutor, se les establecerá nueva fecha y hora. En caso de no asistir o participar en a la segunda cita, se notificará al Coordinador de Tutorías de este incumplimiento.

## **CAPÍTULO VII**

### **RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 31°.** Son causas de responsabilidad en el Programa Institucional de Tutorías las siguientes:

- I. Incumplir las obligaciones propias del carácter con el que se participa en el programa de conformidad con este Reglamento y demás disposiciones universitarias.
- II. Contravenir las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones universitarias.
- III. No observar las decisiones emitidas legalmente por las autoridades de la Universidad.
- IV. Incumplir o contravenir las obligaciones contenidas en otras leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de orden nacional o estatal, aplicables a la Universidad.

**Artículo 32°.** El universitario que incurra en alguna de las causas de responsabilidad señaladas en el artículo anterior, será sancionado con:

- I. Amonestación verbal;

- II. Amonestación escrita;
- III. Suspensión total o parcial de sus funciones y/o derechos universitarios que, según la gravedad del caso comprenderá desde un semestre hasta la destitución o expulsión definitiva del Programa Institucional de Tutorías.

**Artículo 33°.** La sanción será impuesta por la autoridad competente mediante un procedimiento en que se respete la garantía de audiencia y de acuerdo a la gravedad del problema.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.** Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por el H. Consejo Consultivo Académico, de conformidad con la legislación universitaria vigente

**Artículo 2º.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el H. Consejo Universitario.

El presente Reglamento fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario, el XXXXX, según se asienta en el Acta Número XXXXX.